rtve

ACTA Nº 26 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dª. Dolores AROCHA RODRIGUEZ (CC.OO.)
D. Teo ALTIERI HERRAINZ (CC.OO.)
D. José Félix IRIARTE GOMEZ (CC.OO)
D. Cristo TORRES SUAREZ (CC.OO)
D. Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
D. Jesús SANZ SANCHEZ (UGT)
Dª. Mariano LUGONES IGLESIAS (UGT)
D . Esteban MAYORAL CAMPOS (APLI)
Dª. Mª Jesús RODRIGUEZ PEREZ (APLI)
D. Juan Manuel HIDALGO RODRIGUEZ (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. José Miguel MARTINEZ MILLAN (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Juan CARITEU PELAEZ (USO)

ASESORES

D. Faustino ALEGRIA FERNANDEZ (CC.OO)
D. Oscar NIETO CALLE (CC.OO)
D. Fernando SUAREZ NAVAS (CC.OO)
Dª. Teresa MARTIN DEL CAZ (CC.OO)
D. Ignacio Manuel DIAZ FERNANDEZ (UGT)
D. Miguel Angel CURIERES GAITE (UGT)
D..Elvira LARREZA HERNAEZ (UGT)
D. José Antonio MORENO VILLERO (APLI)
Dª. Victoria ARIAS PEREZ (APLI)
D. Ignacio PEREZ VILLEGAS (ALTERNATIVA RTVE-STC)
D. Migue SAINZ SANCHEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

Dª. Marta BRETOS SERRANO
(DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS)
D. Alfredo PARRA GARCIA-MOLINER
(DIRECCION ASESORIA JURIDICA)
D. Luis MARTINEZ OLALLA
(DIRECTOR RELACIONES LABORALES CRTVE)
D. MIGUEL ANGEL TOLEDO CASADO
(DIRECTOR ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION)
Dª CRISTINA HERNANDEZ GARCIA
(ADJUNTA DIRECCION ASES. JCA Y COORD. TRIBUNA)
D. Francisco CASTELLANOS FELIPE
(SUBDIRECTOR DE REGIMEN LABORAL)
D.JOSE MIGUEL ZUBIZARRETA YAÑEZ
(SUBDIRECTOR ASUNTOS LABORALES)
Dª. Mónica ARMADA ARIAS
D. Jesús YECORA CABALLERO

SECRETARIO

Dª Mª Del Carmen FERNANDEZ RUEDA

rtve

En Madrid, a 01 de Junio de 2010, siendo las 16:30 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas arriba relacionadas como Representantes de la Parte Social y Representantes de la Dirección para continuar las negociaciones del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE, concretándose a continuación los temas tratados:

Cuestión Previa:

La parte social pide de forma unánime a la Dirección que archive los expedientes disciplinarios abiertos a ciertos trabajadores que, habiendo participado en las movilizaciones de los últimos meses, se han visto envueltos en determinado actos que podrían ser sancionables; y por ello no entienden una negociación con expedientes abiertos. También manifiestan que no quieren levantarse de la mesa pues han venido a negociar, pero piden que, a ser posible, la respuesta de la Dirección se produzca, como máximo, en el día de mañana.
La Sección Sindical de ALTERNATIVA RTVE-STC entrega un documento (que se acompaña como anexo nº 1 a éste acta) con el que quiere poner de manifiesto que, en su opinión, al abrir éstos expedientes se ha vulnerado la libertad sindical.
La Sección Sindical de APLI en RTVE por su parte, manifiesta que quieren que la negociación se suspenda hasta que se produzca esa respuesta.
Ante la pregunta de la Dirección sobre qué ocurrirá con la negociación si no se archivan los expedientes, la Sección Sindical de UGT en RTVE contesta que ya se verá y que hoy no se levantan de la mesa, pero a lo mejor, mañana no se sientan.
La Sección Sindical de USO en RTVE manifiesta que quieren negociar y que los expedientes son un camino diferente al de la negociación
Una vez recogidas la diferentes manifestaciones, la Dirección propone y la Parte Social acepta que, hoy que desarrolle la sesión con normalidad.

Orden del día:

La Dirección indica que el motivo de esta reunión es reanudar la negociación de la Mesa de Convenio y, de esta forma, poder negociar entre otros aspectos el que dio lugar al conflicto planteado por las Secciones Sindicales de CC.OO. y UGT, a la que posteriormente se adhirió USO.
En éste sentido la empresa solicita a la parte social que explique el alcance de sus pretensiones con el fin de que la Mesa sepa con exactitud los aspectos a negociar.
CC.OO. en representación de los demandantes manifiesta lo siguiente

1. Hay un acuerdo parcial del XVII Convenio Colectivo en el que se dice que se desarrollará la aplicación del nuevo sistema de clasificación profesional, dicho acuerdo es diferido y vinculado a acuerdos posteriores que nunca se desarrollaron.
2. Hay un acuerdo del 27 de Julio de 2006 y otro de 3 octubre de 2006 del CGI con la Dirección en el que se establece cómo se aplicará el nuevo sistema para los trabajadores que son parte de la empresa, de hecho para éstos trabajadores supone una mejora, por lo que hacerlo de forma diferente para las nuevas incorporaciones, es discriminatorio, por lo que hay que aplicar el mismo sistema.
3. El nivel económico de los complementos salariales, no está regulado en ningún acuerdo y la asignación que ha hecho la empresa es unilateral y contrario a lo regulado en el Convenio Colectivo.

Ante la pregunta de la Dirección sobre si lo que están manifestando es que los acuerdos parciales del XVII Convenio Colectivo no son aplicables, la parte social contesta que sí son legales pero que deben aplicarse en sus justos términos y por tanto la pretensión es clara, que a todos los trabajadores se les aplique por igual, el acuerdo del 3.10.2006 firmado por la Dirección y la representación de los trabajadores.

rtve

También aclaran que la eliminación de los tres niveles más bajos de cada grupo es independiente al conflicto colectivo, aunque entienden que, de esta manera se eliminaría la discriminación llevada a cabo por la Empresa.
Respecto a la eficacia temporal de la medida, la parte social propone el 01.01.09. Con esa eliminación se pone el contador a "0" a efectos del cómputo de futuras subidas de nivel.
También manifiestan que el posible acuerdo de la Mesa de Convenio es la eliminación de los 3 niveles antes del día 16 y con ese acuerdo se desistiría del Conflicto Colectivo.
Piden a la Dirección los datos relativos a la masa salarial (a efectos de poder estudiar el alcance de su propuesta,) así como el cálculo de la propuesta de la eliminación de los tres niveles.
Manifiestan que no quieren hablar de la clasificación profesional en ésta negociación, sino únicamente de los términos económicos expuestos a efectos de retirar el conflicto el día 16.
La sección sindical de CC.OO. si manifiesta su voluntad de negociar el Convenio Colectivo, y entre los temas de negociación estaría la clasificación profesional, pero es imposible tratar este tema antes del día 16, fecha de celebración del juicio.
Las Secciones Sindicales de ALTERNATIVA RTVE-STC y APLI manifiestan que sólo quieren negociar los términos del conflicto colectivo y que como el escenario ha cambiado , la negociación del resto de temas del Convenio, está supeditado a que se llegue a un acuerdo de producción propia.

La Dirección manifiesta lo siguiente:

- Que la parte social debe ser consciente de que la eliminación de los tres últimos niveles de cada grupo concentraría en éste colectivo el incremento salarial correspondiente al año 2009 o incluso mucho más.
- Que ésta medida encarecería la estructura de la empresa y por tanto debe negociarse como un punto más del Convenio (Jornada, clasificación profesional etc), a fin de establecer el marco en el que sea viable esa eliminación
- Que dará una respuesta al tema de los expedientes en cuanto le sea posible.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra a la sesión sin que las partes acuerden la fecha de la próxima reunión. Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales que como parte social participan en la Comisión Negociadora, lo que yo como secretaria, certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

LA SECRETARIA

USO

ALTERNATIVA RTVE-STC

Anexo I Acta nº 26

MESA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RTVE

01 de junio de 2010

Por la presente manifestamos a los integrantes de la Mesa de Convenio lo siguiente:

1º.- Que la dirección ha procedido a notificar con fecha de 27 de mayo a delegados sindicales, miembros de Comité de Empresa de este sindicato y a más trabajadores cargos por falta grave y leve.

2º. Que en reunión mantenida el 25 de mayo entre el CGI y la dirección se acordó convocar la Mesa de Convenio, sin que en esa reunión se nos comunicase que la dirección iba a proceder a formular cargos contra nuestros delegados o cualquier otro trabajador.

3º. Que en reunión mantenida el 25 de mayo entre el los Secretarios Generales de los sindicatos con presencia en el CGI, entre ellos el sindicato ALTERNATIVA, y la dirección se acordó convocar la Mesa de Convenio, sin que en esa reunión se nos comunicase que la dirección iba a proceder a formular cargos contra nuestros delegados o cualquier otro trabajador.

4º.- Que en esas reuniones este sindicato manifestó no continuar con movilizaciones mientras discutiésemos un documento base de negociación y mientras la voluntad de la empresa fuese llegar a acuerdos al respecto.

5º.- Que consideramos que con la notificación de estos cargos se está vulnerando el libre ejercicio de la actividad sindical, al ser formulados cargos a delegados de sindicatos que han manifestado su oposición a los planes de la dirección y al preacuerdo propuesto por la misma.

Es por ello que consideramos que por parte de la dirección de esta Mesa de Convenio se está actuando de mala fe en la negociación, de acuerdo al artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores y reiterada Jurisprudencia.

Lo que comunicamos a los efectos legales oportunos.

Juan Manuel Hidalgo
Secretario General ALTERNATIVA

Prado del Rey - Edf. Servicios Sociales - Prado del Rey s/n, 28223 - POZUELO DE ALARCÓN - MADRID
TVE Catalunya - Carrer Mercè Vilaret s/n, 08174 - SANT CUGAT DEL VALLÉS - BARCELONA
91 581 6997 - 91 581 6981 - 91 346 8832 - 93 582 3882
info@alternativartve.com

Adenda al acta nº 26 de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE.

ALTERNATIVA RTVE solicita se incluya el presente escrito como adenda al acta nº 26, esta adenda modifica el apartado "Cuestión Previa" que aparece en el acta, manifestando que tal como está incluido en el acta no se ajusta a lo que manifestamos en la reunión.

En la reunión donde fue aprobada esta acta no asistió ninguno de los representantes de ALTERNATIVA que participaron en la reunión del día 1 de junio, por lo que no pudieron dar por válido lo que ALTERNATIVA manifestó.

Cuestión Previa:

La parte social pide de forma unánime a la Dirección que archive los expedientes disciplinarios abiertos a ciertos trabajadores que, habiendo participado en las movilizaciones de los últimos meses, se han visto envueltos en determinado actos que podrían ser sancionables según la dirección; y por ello no entienden una negociación con expedientes abiertos. También manifiestan que no quieren levantarse de la mesa pues han venido a negociar, pero piden que, a ser posible, la respuesta de la Dirección se produzca, como máximo, en el día de mañana.

La Sección Sindical de ALTERNATIVA RTVE-STC entrega un documento (que se acompaña como anexo nº 1 a éste acta) con el que quiere poner de manifiesto que, en su opinión, la dirección está obrando con mala fé al abrir expedientes a miembros de comités de empresa, delegados sindicales y trabajadores, cuando se ha manifestado desde ALTERNATIVA la voluntad de negociar un acuerdo sobre producción y no convocar más movilizaciones, entendiendo además que al abrir éstos expedientes se ha vulnerado la libertad sindical.

La Sección Sindical de APLI en RTVE por su parte, manifiesta que quieren que la negociación se suspenda hasta que se produzca esa respuesta.

Ante la pregunta de la Dirección sobre qué ocurrirá con la negociación si no se archivan los expedientes, la Sección Sindical de UGT en RTVE contesta que ya se verá y que hoy no se levantan de la mesa, pero a lo mejor, mañana no se sientan.

La Sección Sindical de USO en RTVE manifiesta que quieren negociar y que los expedientes son un camino diferentes al de la negociación.

Una vez recogidas la diferentes manifestaciones, la Dirección propone y la Parte Social acepta que, hoy que desarrolle la sesión con normalidad.

Atentamente.

Juan Manuel Hidalgo
Secretario General ALTERNATIVA RTVE